



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 27 de marzo de 2.024.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 189

VISTO:

El EX-2024-01951749- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carát.: "HORARIOS SEMANA SANTA 2024.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 Gerencia de Tragamonedas presenta nota dirigida a Presidencia en la que dice: "...Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, se dicte el resolutivo correspondiente relativo a los horarios de apertura y cierre del Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados, durante las festividades de Semana Santa del corriente año; como así también lo referente a la jornada laboral del personal administrativo. Para tal fin sugerimos la emisión de un dictamen legal que regule los horarios de la siguiente manera; salvo mejor criterio de la superioridad: • Día jueves 28 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. • Día viernes 29 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura y cierre normal. • Día sábado 30 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura y cierre normal. • Día domingo 31 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. Aprovecho la oportunidad para anexar los horarios del día lunes 1 de abril (feriado puente con fines turísticos); y martes 2 de abril (feriado por el día del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas). • Día lunes 01 de abril: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. • Día martes 02 de abril: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura y cierre normal. En cuanto a la prestación de servicios del personal que cumple funciones administrativas dentro del I.P.J. y C., se regirá por el Decreto que oportunamente emita el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, al cual anualmente adherimos."

Que en Orden N° 05 toma conocimiento Presidencia y solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 08 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...El dictamen solicitado a esta Asesoría Letrada en el expediente administrativo de referencia, se estima lo siguiente: Al orden 3 se presenta el Sr. Leopoldo Brozovix, Gerente de Tragamonedas, solicitando se emita Resolución pertinente a los fines de determinar los horarios de apertura y cierre, tanto del Casino Central, Anexos y Casinos Privados, durante las fiestas de Semana Santa indicando que los horarios serían los siguientes: -Día jueves 28 de marzo: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino Zona Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. -Día viernes 29 de marzo: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino Zona Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. -Día sábado 30 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino de General Alvear y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. -Día domingo 31 de marzo,

Lic. E. Josefina Canale  
DIRECTORA  
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 189 /2024.

Casino Central, Casino de General Alvear, Casino Zona Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. -Día lunes 1 de abril, Casino Central, Casino zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. -Día martes 2 de abril, Casino Central, Casino Zona Este, Casino Gral. Alvear y Casinos Privados tendrán apertura y cierre normal. Teniendo en cuenta que, lo solicitado, encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 6362, es cual establece que "EL ENTE CREADO CON FINES DE BIEN PUBLICO, TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y CONTROL DE LA LOTERIA EN MENDOZA Y DE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS OFICIALES, VIGENTES EN LA PROVINCIA. IGUALMENTE QUEDAN COMPRENDIDOS LOS JUEGOS DE BANCA, REALIZADOS EN CUALQUIER CLASE DE APARATOS, MAQUINAS Y/O UTILES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL CASINO DE MENDOZA; Y LA TOTALIDAD DE JUEGOS A CREARSE EN EL FUTURO. PODRA REALIZAR LAS OPERACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE LEY Y EN CUMPLIMIENTO A SUS FINES PARA EL CUAL FUE CREADO". Asimismo, el art. 5° del mismo cuerpo legal establece, con relación a la competencia, que: "LA COMPETENCIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA ES AMPLIA Y SE EJERCERA SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR, SORTEOS, RIFAS, TOMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTEN EN JUEGO CANTIDADES DE DINERO U OBJETOS, ECONOMICAMENTE EVALUABLES SOBRE INDEPENDENCIA DE QUE PREDOMINEN EN ELLOS, EL GRADO DE HABILIDAD, DESTREZA O MAESTRIA DE LOS JUGADORES, O SEAN EXCLUSIVA Y PRIMORDIALMENTE DE SUERTE, AZAR Y TANTO COMO SI SE DESARROLLAN MEDIANTE LA UTILIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS, COMO SI SE LLEVAN A CABO A TRAVES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES HUMANAS, YA SEA QUE ESTOS SE GENEREN EN EL AMBITO DE LA ACTIVIDAD PUBLICA O PRIVADA". Por último, el art. 6° dispone: "EL INSTITUTO SE CONSTITUIRA COMO AUTORIDAD DE APLICACION DE LAS LEYES NO 5039; 5457; 5489; 5579; 5188; 5726; 5774; 5775; Y 3416, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DE TODA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA, O FUTURAS". Por lo expuesto, considera esta Gerencia de Legales que no existen objeciones jurídicas que formular, para que se establezcan los horarios arriba mencionados. En función de lo manifestado y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley 6362 de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, corresponde el dictado de la Resolución pertinente que decida en el sentido aconsejado precedentemente, salvo criterio superior. Con la opinión vertida por esta Gerencia de Legales, pasen los antecedentes a DIRECTORIO, sirviendo la presente de atenta nota de elevación y a los efectos ut supra referidos, salvo mejor criterio de la superioridad."

Que en Orden N° 10 toma conocimiento Directorio e informa que habiendo tomado conocimiento de lo dictaminado en Orden N° 08 se remite a Secretaría General a los fines de confeccionar resolución.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 21 /2.024 Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:

  
Lic. E. Josefina Canale  
DIRECTORA  
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

  
Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 189 /2024.

ART. 1°.- FÍJESE, para las Salas de Casinos Públicos y Privados de la Provincia de Mendoza en ocasión de Semana Santa 2.024, feriado puente con fines turísticos y feriado por el día del veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas los siguientes horarios de funcionamiento:

- Día jueves 28 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado.
- Día viernes 29 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura y cierre normal.
- Día sábado 30 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura y cierre normal.
- Día domingo 31 de marzo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado.
- Día lunes 01 de abril: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado.
- Día martes 02 de abril: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura y cierre normal.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

LIC. E. JOSEFINA CANALE  
DIRECTORA IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTA IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución de Directorio N° 189/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.